



Castellón de la Plana, 30 de junio de 2021

Soluciones Cuatroochenta, S.A. (en adelante, “Cuatroochenta”, “Grupo Cuatroochenta”, la “Compañía”, la “Sociedad” o el “Grupo”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado la siguiente:

Otra Información Relevante

Con fecha 28 de junio de 2021, Soluciones Cuatroochenta, S.A. ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas con la asistencia, entre presentes y representados, del 76,37% del capital social. Actúan D. Vicente Montesinos como Presidente y Dña. Zenayda Sanfeliu Gasent como Secretaria, en su respectiva condición de Presidente y Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración.

En dicha sesión se han sometido a deliberación todas las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día de la convocatoria que se publicó el pasado 27 de mayo de 2021, habiendo quedado aprobadas todas las propuestas por unanimidad de los asistentes.

Se adjunta a la presente comunicación el acta de la reunión de la Junta General, que contiene los acuerdos completos acordados en la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Consejero Delegado de Soluciones Cuatroochenta, S.A.

D. Alfredo Raúl Cebrián Fuertes

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE “SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.”
DE 28 DE JUNIO DE 2021

En Castellón de la Plana, siendo las 11 horas del día 28 de junio de 2021, en el domicilio social, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la “Sociedad”), actuando como presidente D. Vicente Montesinos y como Secretaria Dña. Zenayda Sanfeliu Gasent, en su respectiva condición de Presidente y Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración.

Se reúnen los accionistas de la Sociedad que se indican en la presente acta al objeto de celebrar Junta General Ordinaria debidamente convocada al efecto mediante anuncio publicado el 27 de mayo de 2021 en la página web de la Sociedad www.cuatroochenta.com, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, y notificada en la misma fecha como Hecho Relevante a BME Growth, y cuyo texto íntegro es el que se reproduce literalmente a continuación:

“SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.”
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del Consejo de Administración de Soluciones Cuatroochenta, S.A., se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de junio de 2021 a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), y al día siguiente, 29 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión individuales del ejercicio 2020.
- Segundo.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2020.
- Tercero.-** Aprobación de la gestión social del ejercicio 2020.
- Cuarto.-** Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión consolidados del ejercicio 2020.
- Quinto.-** Dejar sin efecto la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar capital social, acordada por la Junta General en fecha 22 de julio de 2020. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la sociedad en la cuantía que decida y hasta un importe nominal máximo igual al 25% del capital social de la Sociedad, durante el plazo máximo de tres (3) años, en los términos previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Sexto.-** Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales para incluir una modificación técnica (sustitución del término “mercado secundario oficial” por “mercado regulado”).
- Séptimo.-** Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales en relación con el voto a distancia y, consecuentemente, aprobación de la modificación del artículo 15 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
- Octavo.-** Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.
- Noveno.-** Ruegos y preguntas.
- Décimo.-** Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida SosBaynat. Espaitec. Parque Tecnológico y Empresarial UJI Campus RiuSec, sin número, Castellón) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;

- (ii) *El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;*
- (iii) *Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes 2020, el Informe del Auditor de Cuentas y el Informe de Gestión Individual y Consolidado de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio 2020.*
- (iv) *El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdos relativa a (i) la delegación de facultades al Consejo de Administración para ampliar el capital social de la Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y (ii) la modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, contenidos en los puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día, todo ello, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286, 296.1 y 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Igualmente, conforme al artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, los documentos relativos a las Cuentas Anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas, individuales y consolidados, así como a solicitar su entrega o envío gratuito de forma inmediata.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cuatroochenta y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por cien (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal al domicilio social o mediante el envío de la misma al email accionistas@cuatroochenta.com, remitiendo la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.*
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19 y de cara a cumplir con las medidas de distanciamiento social dictadas por las autoridades, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General o emitiendo su voto a distancia, según lo indicado anteriormente, con independencia de que a la fecha de celebración de la Junta se hubieran modificado las actuales directrices o se hubieran impuesto medidas adicionales por parte de las autoridades competentes.

No obstante, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo ponga en conocimiento de la Sociedad con, al menos, setenta y dos (72) horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, para poder garantizar las medidas de distanciamiento social, seguridad y salud requeridas por la legislación actual o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitarse los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en el Edificio Españec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Castellón, 26 de mayo de 2021.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Vicente Montesinos Contreras "

A continuación, la Secretaria forma la Lista de Asistentes a la Junta General que se adjunta como **Anexo 1** a la presente acta y de la cual resulta que asisten once (11) accionistas titulares conjuntamente de un 76,37% del capital social, de los cuales 9 acuden en persona (titulares de un 54,62% del capital social) y 2 acuden debidamente representados (titulares de un 21,75% del capital social). En consecuencia existe quórum suficiente para la válida constitución de esta Junta en primera convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, asisten, presentes o representados, todos los miembros del Consejo de Administración, a excepción del Secretario que ha justificado su ausencia.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante la Sra. Secretaria, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

El Presidente da por válidamente constituida la presente Junta General y a continuación se pasa a deliberar y debatir sobre los asuntos comprendidos en el orden del día:

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión individuales del ejercicio 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de gestión individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2020.

Aplicar el resultado del ejercicio 2020, que asciende a unas pérdidas de 31.347 euros, a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Tercero.- Aprobación de la gestión social del ejercicio 2020.

Aprobar la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2020.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión consolidados del ejercicio 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio 2020.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Quinto.- Dejar sin efecto la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar capital social, acordada por la Junta General en fecha 22 de julio de 2020. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la sociedad en la cuantía que decida y hasta un importe nominal máximo igual al 25% del capital social de la Sociedad, durante el plazo máximo de tres (3) años, en los términos previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dejar sin efecto la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar capital social, acordada por la Junta General en fecha 22 de julio de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, en virtud de la cual, el Consejo de Administración estaba facultado, durante el plazo de un (1) año a contar desde la celebración de dicha Junta, para aumentar el capital social de la Sociedad en un importe máximo de 19.284,48 euros (esto es, autorizado para la emisión de hasta 482.112 acciones), del que quedaba todavía por disponer un importe de 8.588,64 euros.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de tres (3) años contados desde la fecha de celebración de esta Junta.

Se podrá aumentar el capital, en cualquier cuantía, hasta la cantidad nominal máxima igual al 25% del capital social de la Sociedad en el momento de la celebración de la presente Junta General, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin prima y con o sin voto, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar el órgano de administración los términos y condiciones del aumento de capital, las características de las acciones y los términos del ejercicio del derecho de suscripción preferente. Asimismo, estará facultado para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.

En concreto, se delega en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en un importe máximo de 22.409,76 euros (esto es, autorizando la emisión de hasta 560.244 acciones).

La delegación incluye la facultad de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en BME Growth, en su caso, de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa aplicable. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración está igualmente autorizado para subdelegar o sustituir a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier otro consejero, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Sexto.- Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales para incluir una modificación técnica (sustitución del término “mercado secundario oficial” por “mercado regulado”).

Modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales de manera que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 8.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO

En el supuesto de que la Junta General adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas que no hayan votado a favor de la exclusión la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado regulado español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.”

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Séptimo.- Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales en relación con el voto a distancia y, consecuentemente, aprobación de la modificación del artículo 15 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Modificar el artículo 11 de los Estatutos Sociales, que tendrá en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 11.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Convocatoria

La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el órgano de administración con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General, mediante anuncio insertado en la página Web de la Sociedad.

2. Derecho de asistencia y voto

Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General, debiendo proveerse los accionistas de la correspondiente acreditación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en la forma prevista en la ley.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en el que vaya a realizarse la reunión, bien desde otros lugares conectados con aquél por sistemas telemáticos o de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en el que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. En tal caso, la convocatoria de la Junta General deberá indicar la posibilidad de asistencia telemática, especificando la forma en que podrá efectuarse.

El órgano de administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la asistencia a las Juntas Generales y la emisión del voto mediante medios telemáticos, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en estos estatutos sociales. Las reglas de desarrollo que en su caso apruebe el órgano de administración se publicarán en la página Web corporativa de la Sociedad.

3. Voto a distancia

Los accionistas podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de una Junta General mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el órgano de administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta General.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El órgano de administración podrá desarrollar la previsión anterior, estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar el voto a distancia.”

Como consecuencia de la modificación del artículo 11 de los estatutos sociales, modificar el artículo 15 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que desarrolla el artículo 11 de los Estatutos Sociales. En concreto, pasará a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 15.- Votación y adopción de acuerdos.

Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las informaciones o aclaraciones conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él, correspondiendo al Presidente en relación con estos últimos decidir el orden en que se someterán a votación.

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá a votación de forma separada. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada:

- a) El nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.*
- b) En la modificación de Estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.*
- c) Aquellos asuntos en los que así se disponga en los Estatutos Sociales o en la Ley de Sociedades de Capital.*

Aquellas personas que aparezcan legitimadas para representar a accionistas en la Junta general pero que actúen por cuenta de accionistas distintos, podrán emitir su voto de forma fraccionada conforme a las instrucciones de los mismos, de manera que puedan votar en distintos sentidos una misma proposición.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el órgano de administración. Aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por los medios de comunicación a distancia. Los accionistas podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de una Junta General mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el órgano de administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta General. En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración en relación con ellos. El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El órgano de administración podrá desarrollar la previsión anterior, estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar el voto a distancia.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados, salvo en el caso de que un precepto legal o estatutario exija algún tipo de mayoría reforzada. Para la adopción de acuerdos, se seguirá el siguiente sistema de determinación de voto:

- a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos (i) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco, o su abstención, y (ii) los votos correspondientes, en su caso, a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o se hayan abstenido, a través de los medios de votación a distancia a que se refiere el presente artículo.
- b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación los correspondientes a toda las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa, o en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco, o su abstención.

No obstante lo anterior, la Mesa podrá acordar, en atención a las circunstancias concurrentes, que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en el acta del resultado de la votación.

La constatación por la Mesa de la Junta de la existencia de un número suficiente de votos favorables para alcanzar la mayoría necesaria en cada caso permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.”

Se procede a someter a votación separada las mencionadas propuestas de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Octavo.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y la Vicesecretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. Comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso:
 - a. aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta;
 - b. otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o

- c. solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Llevar a cabo cuantos actos o gestiones sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General o sus consecuencias.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

No se plantean ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la junta.

La Secretaria procede a la redacción del acta y la somete a su aprobación por los asistentes, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social
Votos a favor	1.711.448	76,37
Votos en contra	-	-
Abstenciones	-	-

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



V° B° EL PRESIDENTE
D. Vicente Montesinos Contreras



LA SECRETARIA
Dña. Zenayda Sanfeliu Gasent

ANEXO 1
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum				
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total	Quórum
Accionistas	9	2	11	Sí
Acciones	1.224.071	487.377	1.711.448	
Porcentaje	54,62%	21,75%	76,37%	